

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

No queremos a España dominada por un solo grupo, sea este o el otro, ni a proletarios, España es para todos los españoles que la quieran y la sirvan con la disciplina política del Estado.
(Palabras del CAUDILLO)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR núm. 46

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de esta provincia de mi cargo, transmitiendo en interinidad el ejercicio del mismo al señor Presidente de la Diputación provincial, D. Timoteo San Millán Martín.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Palencia 4 de Febrero de 1942.

El Gobernador Civil,
José M.ª Sentís Simeón

En virtud de lo expuesto en la anterior Circular, con esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno Civil de la provincia.

Palencia 4 de Febrero de 1942.

El residente de la Excm. Diputación provincial, Gobernador Civil interino,
Timoteo San Millán Martín

CIRCULAR Núm. 47

En diversas Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Prensa local, se han dictado normas para el más exacto cumplimiento de la Ley de 5 de Noviembre de 1940, en relación a las labores agrícolas, las que no han tenido absoluta aplicación por parte de algunas Juntas locales agrícolas, Organismos éstos encargados de la vigilancia del cumplimiento de dicha interesantísima disposición.

Para concretar más la actuación de las citadas Juntas locales y evitar a todo trance el incumplimiento de la Ley mencionada, dispongo:

1.º Todas las Juntas locales agrícolas deberán designar dos de sus componentes o guardas del Municipio que efectúen un reconocimiento detenido del término, tomando las notas y antecedentes precisos de aquellas fincas, por pequeñas que sean, en las que se advierta injustificado abandono de cultivo, o éste no se lleve con arreglo a usos y costumbres de buen labrador.

2.º Seguidamente, por la Junta se requerirá al propietario o al cultivador de la finca en su caso, por escrito, para que en el plazo que la Junta conceptúe preciso, aquél ejecute las operaciones que por la Junta se le ordenen.

3.º Transcurrido el plazo con-

cedido sin que las labores ordenadas hayan sido ejecutadas, se dará cuenta de ello a la Jefatura Agronómica provincial, la cual girará visita de inspección para informar a mi Autoridad, proponiéndome en los casos procedentes las sanciones que en justicia deban aplicarse.

El procedimiento señalado deberá reflejarse en un expediente sucinto que en todo caso deberá ser remitido a la Jefatura Agronómica, al dar cuenta a ésta del incumplimiento de lo ordenado por parte del cultivador a que se refiera.

Me interesa mucho hacer presente que estoy dispuesto a imponer sanciones, no solamente a los cultivadores, sino también a las Juntas que no cumplan con los deberes que les están asignados.

Palencia 3 de Febrero de 1942.

El Gobernador Civil,
José M.ª Sentís Simeón

CIRCULAR Núm. 48

El señor Alcalde de Villameriel me participa que al vecino de tal localidad, Crescenciano Franco García, le ha desaparecido en el mercado de Herrera de Pisuegra, una vaca de las señas siguientes: de 9 a 10 años, pelo rojo oscuro, con un lunar blanco en el pescuezo junto a los cuernos, de raza castellana y con leche.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, en concordancia con la Real Orden de 30 de Junio de 1919.

Palencia 3 de Febrero de 1942.

El Gobernador Civil,
José M.ª Sentís Simeón

CIRCULAR Núm. 49

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Calzada de los Molinos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta

Las Matas y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo 35 del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 4 de Febrero de 1942.

El Gobernador Civil,
José M.ª Sentís Simeón

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Palencia

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica a esta Delegación Provincial, que por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, han sido aprobados los precios para pinturas, esmaltes y barnices, que a continuación se indican:

Precios de venta al público de pinturas, esmaltes y barnices

PINTURAS preparadas, metálicas y para suelos

N.º	ARTICULO.—Latas de 1 kilo	Precio venta al público Pesetas
1	Pintura preparada para exterior, calidad super-fina todos colores.....	10'00
2	» preparada para exterior, calidad 1.ª todos los colores.....	8'40
3	» preparada para interior, calidad superior (blanco y derivados).....	6'50
4	» preparada para interior, calidad superior (verdes, rojos, azules y amarillos).....	7'60
5	» preparada para interior, calidad corriente todos los colores.....	6'00
6	» preparada metálica.....	9'85
6 bis	aluminio especial para radiadores, motores, etc.....	25'00
7	» especial para pavimento.....	27'30
8	» especial para suelos.....	10'40

Variaciones para los demás envases

En latas de 400 gmos. ...	0'80 más	kilo
» » de 500 » ...	0'60 »	»
» » de 800 » ...	0'20 »	»
» » de 1.600 » ...	0'10 menos	»
» » de 2.000 » ...	0'10 »	»
» » de 2.800 » ...	0'15 »	»
» » de 3.000 » ...	0'15 »	»
» » de 5.000 » omás	0'25 »	»

PINTURAS EN PASTA

N.º	ARTICULO.—Latas de 1 kilo	Precio venta al público Pesetas
9	Calidad super-fina, color blanco.....	9'35
10	» corriente, blanco y colores... ..	4'85
11	» » negros, ocre y oxidados de hierro.....	3'85

Variaciones para los demás envases

En latas de 2 1/2 kg. o más.	0'10 menos	kg.
» » 5 » »	0'15 »	»
» » 10 » »	0'25 »	»

PINTURAS SUBMARINAS, FLOTACION Y PATENTES

N.º	ARTICULO	Precio venta al público Pesetas
12	Pinturas para fondos de buques de hierro primera mano anti-corrosiva, color chocolate 1 kilo (granel).....	6'80
13	» para fondos de buques de hierro segunda mano anti-incrustante, color rojo 1 kilo....	10'40
14	» para fondos de buques de hierro segunda mano anti-incrustante calidad extra color rojo 1 kilo (granel).....	14'15
15	» para líneas de flotación, color rojo 1 kilo (granel).....	6'25
16	» para líneas de flotación, color negro 1 kilo (granel).....	6'70
17	» para líneas de flotación, color gris 1 kilo (granel).....	7'15
18	» para líneas de flotación, color verde 1 kilo (granel).....	8'95
19	» para líneas de flotación, color negro especial para buques de guerra 1 kilo (granel).....	9'80
20	Patente para fondos de buque de madera color rojo y chocolate, calidad super-fina 1 kilo (granel).....	14'15
21	calidad superior 1 kilo (granel).....	7'05
22	» ultra 1 » »	5'30

Variaciones para el envasado

En latas de 1 kilo.....	1'00 más por kilo
» » » 1'250 kgs... ..	1'00 » » »
» » » 2'500 »	0'70 » » »
» » » 5 »	0'50 » » »
» » » 10 »	0'45 » » »

ESMALTES

(grasos, sintéticos, preparaciones, aparejos, imprimaciones, masillas y colores de fondos)

N.º	ARTICULO.—Latas de 1 kilo	Precio venta al público Pesetas
23	Esmalte blanco decoración exterior.....	15'60
24	» extra super-fino para exterior o estufa o calefacción (blanco y sus derivados).....	21'80
25	» extra super-fino para exterior o estufa o calefacción (demás colores).....	23'90
26	» pintura para exteriores, blanco y colores.....	14'40
27	» secante rápido, blanco y colores.....	18'30
28	» sintético extra, blanco y colores.....	43'75
29	» sintético superior, blanco y colores.....	34'35
30	» sintético primera negro.....	25 —
31	» » » rojos y grasas.....	33'35
32	» » » demás colores.....	29'10
33	» calidad superior, todos los colores.....	18'32
34	» calidad primera, todos los colores.....	9'50
35	» calidad corriente blanco.....	10'45
36	» » » colores.....	12'25
37	» » » oro y plata.....	22'90
38	» para exterior, oro y plata.....	31'25
39	Preparación blanca mate pasta.....	10'95
40	» » » lavable.....	15'30
41	Aparejos grasos (imprimación).....	15'05
42	Masillas.....	15'05

N.º	ARTICULO.—Latas de 1 kilo	Precio venta al público Pesetas
43	Colores de fondos mates (blanco y derivados)	21'80
44	Colores de fondos mates (blanco y demás colores)	24'40
Variaciones para los demás envases		
En latas de 1/8 de kilo... 4'50 más kilo.		
» » de 1/4 » ... 2'25 » »		
» » de 1/2 » ... 0'65 » »		
» » de 5 kg. o más. 0'25 menos »		

BARNICES

(Grasos, sintéticos, negros, especiales y quitapinturas)

N.º	ARTICULO.—Latas de 1 kilo	Precio venta al público Pesetas
45	Barniz permanente extra pálido	32'70
46	» » pálido	25 —
47	» » superfino	17'50
48	» » extra duro secante rápido sintético	33'35
49	» » elástico superfino	15'40
50	» » flattingpulimento extra pálido	20'80
51	» » » superfino	12'85
52	» » extra duro secante rápido	26'55
53	» » exteriores extra pálido	26'55
54	» » » superfino	12'85
55	» » interiores extra pálido de decoración	20'80
56	» » interiores superfino	12'85
57	» » » universal	10'10
58	» » » extra	7'25
59	» » » primera	6'75
60	» » » corriente	5'50
61	» » cola de oro	16'90
62	» » mate para decoración	20'80
63	» » negro japon exteriores superfino	18'75
64	» » negro japon interiores superfino	14'55
65	» » negro para hierro	7'55
66	» » » a base de alquitran	5 —
67	» » cristal superfino	13'30
68	» » » fino	10'85
69	» » corriente	7'80
70	» » copal Batavia	9'85
71	» » extra	6'75
72	» » corriente	5'70
73	» » común	4'45
74	» » purpurinas superfino	11'25
75	» » » corrientes	8 —
76	» » aislante negro	11'95
77	» » impermeabilizante, secante rápido (en colores negro mate, negro brillante, rojo transparente y aclarar)	26 —
78	» » para moldes	12'50
79	» » modelos (colores rojo, negro, azul, amarillo, gris, verde, naranja, transparente y aclarar)	10'80
80	Quitapinturas extra	13'10
81	» » corriente	9'15

Variaciones para los demás envases

En latas de 1/2 kg. 0'80 más kilo.		
» » de 2 » 0'25 menos »		
» » de 4 » 0'50 » »		
» » de 10 » 0'60 » »		
» » de 17 o más kg. 0'75 » »		

BARNICES AL ALCOHOL Y SECANTES LIQUIDOS

N.º	ARTICULO.—Latas	Precio venta al público Pesetas
82	Barniz charol superfino, 1 litro.	7'95
83	» » » »	7'35
84	» » muñeca extra	20'90
85	» » grasilla	9 —
86	» » amhar	9'30
87	» » pincel	5'90
88	» » etiquetas superfino	8'40
89	» » al alcohol (fin color)	6'25
90	» » al alcohol (todos los colores)	15'80
» » » » 1/2		8'45
» » » » 1/10		1'55
» » » » 1/20		1'40
91	» » antioxidante para metales (oro rojo, incoloro). 1 litro	31'25
92	» » Secante líquido extra concentrado	31'25
93	» » » superior	9 —
94	» » » corriente	5'70

Variaciones para los demás envases

En latas de 1/2 litro. 0'50 más litro.		
» » de 2 » 0'25 menos »		
» » de 5 » 0'50 » »		
» » de 19 o más lit. 0'75 » »		

TINTES DE LUSTRE

N.º	ARTICULO.—Latas de 1 kilo	Precio venta al público Pesetas
95	Tinte de lustre para muebles, todos los tonos, especial	15'65
96	Tinte de lustre para muebles, especial	34'25

Variaciones para los demás envases

En latas de 1/2 kilo. 0'65 más kilo.		
» » de 1/8 » 4'50 » »		
» » de 1/4 » 2'25 » »		
» » de 5 o más kilos 0'25 menos »		

ESMALTES Y BARNICES DE ACETATO Y NITROCELULOSA Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS

N.º	ARTICULO.—Latas de 1 kilo	Precio venta al público Pesetas
800	Esmalte superior para coches y muebles, rojos y granates. Todos los demás colores	39'68 35'10
801	Calidad corriente para usos industriales, rojos y granates. Todos los demás colores	28'40 26'68
802	Esmalte fondo blanco y marrón.	35'10
803	» » brillante, rojos y granates. Todos los demás colores	31'90 29'75
804	Laca nácar	1 kilo 92'50
805	Esmalte y lacas para agrietar	1 litro 28'55
806	Colores para letras y filetes	1 » 15'15
807	Laca incolora brillante	1 » 29'75
808	» » mate	1 » 29'75
809	» » para exteriores	1 » 34'10
810	» » Zapón	1 » 35'35
811	» » para uñas	1 » 28'10
812	» » esmalte abrocha	1 kilo 33'00
» » » 1/2 »		18'20
» » » 1/4 »		10'30
» » » 1/8 »		6'10
813	Diluyente para nitrocelulosa superior	1 litro 13'25
814	» » retardante	1 » 21'90
815	» » igualador	1 » 19'75
816	Imprimación celulósica	1 kilo 29'80
817	Aparejo líquido celulósico	1 » 32'50
818	Masilla celulósica	1 » 28'75
819	Imprimación lenta por nitrocelulosa	1 » 28'55
820	Aparejo líquido lento para nitrocelulosa	1 » 30'75
821	Masilla lenta para nitrocelulosa	1 » 19'50
822	Pasta para pulir	1 » 12'50
823	Abrillantador	1/2 » 12'35
824	Cera para pulir	1 » 50'90
825	Pasta protectora	1 » 27'50

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 29 de Enero de 1942.

El Gobernador Civil,
José M.ª Sentís Simeón**A los almacenistas de coloniales y patatas**

La norma f) de la Circular de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, de fecha 17 de Enero próximo pasado, remitida por correo a todos los almacenistas de la capital y provincia, dispone que diariamente, siempre que se registren operaciones comerciales en sus respectivos almacenes, vienen éstos obligados a remitir a esta Delegación provincial el parte oficial de las mismas, acompañando necesariamente a dichos documentos la liquidación por redondeos centesimales, ajustada al modelo oficial inserto en la Circular mencionada.

A pesar de ello, se observa que varios de los señores interesados remiten a este Centro los partes de movimiento de sus almacenes sin la liquidación de redondeo, y otros no se ajustan, en la redacción de éste, al modelo oficial citado, todo lo cual dificulta grandemente la labor de comprobación del Negociado correspondiente.

En su vista, se hace público que los reincidentes serán sancionados, sin posterior aviso, esperando del

celo y diligencia de los mismos no den lugar a ello.

Palencia 3 de Febrero de 1942.

El Gobernador Civil,
José M.ª Sentís Simeón**Jefatura Provincial de Sanidad****Sanciones impuestas a los Inspectores municipales de Sanidad, por faltas de Estadística Sanitaria semanal**

No habiéndose recibido en esta Jefatura provincial de Sanidad, la Estadística correspondiente a la 3.ª semana que terminó el día 17 de los corrientes, de los Ayuntamientos de Calahorra de Boedo, Mudá, Olea de Boedo, Páramo de Boedo, Poza de la Vega, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Mudá, Sotobañado, Torremormojón, Valdecañas de Cerrato, Vergaño y Villameriel, dirijo este apercibimiento público a los Inspectores municipales de dichos Municipios.

Como tampoco ha sido enviada la Estadística de la semana 4.ª que terminó el 24 del mes de la fecha, de los Ayuntamientos de Calahorra de Boedo, Olea de Boedo, Páramo de Boedo, Sotobañado, Valdecañas de Cerrato, Villaherreros, Villameriel y Villasarracino, dirijo este apercibimiento público a los Inspectores municipales de dichos pueblos.

Palencia 31 de Enero de 1942.—
El Jefe provincial de Sanidad, **Mau-ro Martín de Prado**.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia**Carreteras**

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 26, 27 y 34 de la carretera de Puente de Don Guarín a Villada, ejecutadas por su destajista don Antonio Fontán Castro, vecino de Palencia, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Paredes de Nava, Villalumbroso y Cisneros donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 4 de Febrero de 1942.—
El Ingeniero Jefe accidental, **Rodolfo Pérez Guzmán**.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 22 al 25 de la carretera de Puente de Don Guarín a Villada, ejecutadas por su destajista don Antonio Fontán, vecino de Palencia, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Alcalde del término municipal de Villalumbroso, donde radican las obras, cer-

tifique si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación el Alcalde respectivo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 4 de Febrero de 1942.—
El Ingeniero Jefe accidental, **Rodolfo Pérez Guzmán**.

Magistratura del Trabajo de Palencia

Ilmo. Sr. D. Francisco Benita Molina, Magistrado de Trabajo de la ciudad de Palencia y su provincia.

Por el presente se hace saber que el día veinticuatro de Febrero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar tercera, pública y judicial subasta en la Sala de Vistas de esta Magistratura, sita en la casa número 6 de la calle del General Franco, de Palencia, de las fincas que se dirán, embargadas como de su propiedad al demandado don Celerino Sanz Cantero, mayor de edad y vecino de Antigüedad, para el pago de cantidad concedida en sentencia dictada en esta Magistratura en demanda promovida por doña Juana Calleja Espina, viuda y vecina de Baltanás, sobre accidente de trabajo de su finado esposo, el obrero don Santiago Villarrubia, y que son las siguientes:

En término municipal de Antigüedad

1.º Una viña en Costanilla, polígono 1 y parcela 257, linda Norte Dario Barcenilla Castrillo, Sur Teófilo Sanz Barcenilla, Este Joaquín de la Cruz Rodríguez y Oeste Fulgencio de la Cruz Peral, cabida 29 áreas y 90 centiáreas, tasada en 400 pesetas.

2.º Otra viña en el mismo pago que la anterior y en el mismo polígono, parcela 259, linda al N. Fulgencio de la Cruz Peral, S. Pedro Román de Juana, E. Teófilo Sanz Barcenilla y O. herederos de Valentín González, cabida 13 áreas y 40 centiáreas, en 50.

3.º Otra viña y tierra en el mismo pago y polígono, parcela 266, linda N. Marciano Mena Sanz, S. Floriano González Mena, E. David Barcenilla Castrillo y herederos de Valentina González y O. Eutimio Mena Sanz y cárcabo, cabida 26 áreas y 80 centiáreas, en 100.

4.º Una tierra en Raya Dehesa polígono 2 y parcela 85, linda N. Macario Román Barcenilla, S. camino de Los Corrales, E. herederos de José Encinas y O. Macario Román Barcenilla, cabida 10 áreas, 40 centiáreas, en 25.

5.º Otra tierra en Cara-Herrera, en el mismo polígono y parcela 191, linda N. Félix de la Cruz Peral, S. Faustino Román de Juana, Martín Barcenilla, Ubaldo Barcenilla y Herminio Serrano, E. Dionisio de la Cruz Cantera y O. Macario Román Barcenilla, cabida 17 áreas y 80 centiáreas, en 30.

6.º Un corral de campo en Siete Conejos, polígono 4 y parcela 283, linda N. herederos de Sergio de Juana, S. y O. erial del Ayuntamiento y O. Mario de la Cruz Sanz, cabida 2 áreas, en 35.

7.º Una tierra en Pozuelo, polígono 7 y parcela 189, linda Norte Fabriciano Barcenilla Mena, S. Antonino Barcenilla Gil, E. Cleto Barcenilla y O. Francisco Barcenilla Mena, cabida 19 áreas y 60 centiáreas, en 40.

8.º Otra tierra en Corrales de Agapito, polígono 8 y parcela 25, linda N. camino, E. Trifón González García y O. Domingo González García, cabida 24 áreas, en 25.

9.º Otra tierra en el mismo pago que la anterior y en el mismo polígono, parcela 115, linda N. Nazario Mena Barcenilla, S. Liborio Gil Gil, O. Trifón González García y Este Jesús de la Cruz Gil, cabida 37 áreas y 20 centiáreas, en 50.

10. Otra tierra en el Cuadrilón, polígono 10 y parcela 61, linda Norte y Sur Ayuntamiento, E. Faustino Román de Juana y O. Abilio González, cabida 18 áreas y 20 centiáreas, en 25.

11. Un corral de campo en El Verdugal, polígono 11 y parcela 5, linda N. Ambrosio de la Cruz Juana, S. erial del Ayuntamiento, Este Macario Barcenilla y O. Eustasia Vicente Arnaiz, cabida 2 áreas y 65 centiáreas, en 40.

12. Una tierra en Valdelobera, polígono 13 y parcela 17, linda Norte camino, S. y O. Trifón González García y O. monte del Ayuntamiento, cabida 8 áreas 70 centiáreas, en 15.

13. Otra en el mismo pago que la anterior, polígono 14 y parcela 202, linda N. camino, S. Basilio González Mena, E. Floriano González Mena y O. Ulpiano Llorente, cabida 42 áreas 67 centiáreas, en 50 pesetas.

14. Otra en la Hoyada, 1.ª tanda, polígono 20 y parcela 41, linda N. término de Baltanás, S. Anastasio de Juana e Ildefonso Mena Barcenilla, E. Dionisio de la Cruz Cantero y O. Demetrio Mena Barcenilla, cabida 62 áreas 40 centiáreas, en 125.

15. Una viña en Valdecostilla, polígono 30 y parcela 70, linda al N. Vicente García Cantero, S. Ricardo Barcenilla Herrera, E. camino y O. María Barcenilla de la Cruz, cabida 22 áreas 40 centiáreas, en 600 pesetas.

16. Una tierra en Fontihorno, en el mismo polígono que la anterior, parcela 345, linda N. Marcelino Román de Juan, S. arroyo, Este Dimas Barcenilla Sanz y O. Prudencio Asensio Villarrubia, cabida 10 áreas, en 70.

17. Otra tierra en la Raposera, en el mismo polígono que la anterior, parcela 381, linda N. herederos de Ubaldo Barcenilla Barcenilla, S. Pablo Monzón Barcenilla, Este Teófilo Sanz Barcenilla y O. Sergio Barcenilla Barcenilla, cabida 13 áreas 40 centiáreas, en 25.

18. Otra tierra en los Cañamares, polígono 31 y parcela 25, linda N., E. y O. fincas urbanas y S. Félix de la Cruz Peral, cabida 3 áreas 20 centiáreas, en 800.

19. Otra en Valdegrijo, polígono 32 y parcela 222, linda N. Francisco de Juana, S. senda, E. María de la Cruz Sainz y O. Pablo Mon-

zón Gil, cabida 25 áreas 40 centiáreas, en 300.

20. Otra en Cabaña Alta, en el mismo polígono, parcela 291, linda N. Alejandro Mena Sanz, S. Ambrosio de la Cruz Juana, E. Mario de la Cruz Sanz y O. Mateo Barcenilla Sanz, cabida 11 áreas 60 centiáreas, en 35.

21. Otra en Tercivera, polígono 39 y parcela 670, linda N. Epifanio Aita Bilbao y Cayo Encinas, Sur Mario de la Cruz Sainz, E. Guillermo Barcenilla Gil y O. Mario de la Cruz y Asterio Sainz, cabida 45 áreas 20 centiáreas, en 150.

22. Otra tierra o erial a pastos en el mismo pago y polígono que la anterior, parcela 676, linda Norte Agustín García, S. Guillermo Barcenilla, E. erial del Ayuntamiento y O. Anselmo Ortega, cabida 31 áreas 20 centiáreas, en 25.

23. Otra tierra en Garón, en el mismo polígono que la anterior, parcela 841, linda N. erial del Ayuntamiento, S. José Barcenilla, E. cañada Real merinera y O. Felipe Rodríguez, cabida 70 áreas 20 centiáreas, en 125.

24. Otra en la Araña, polígono 43 y parcela 45, linda N. Monte del Estado, S. José Barcenilla y otros, E. el mismo y O. Faustino Román de Juana, cabida 91 áreas y 80 centiáreas, 150.

25. Otra en las Quintanillas, polígono 45 y parcela 200, linda Norte Liborio Gil y Gil, S. y E. Félix Barcenilla y O. María Barcenilla, cabida 18 áreas, en 30.

26. Otra en los Caños Bajeros, polígono 45 y parcela 258, linda N. Santiago Román y Eutiquio Gil, S. Pedro González y Agustina García, E. Eutiquio Gil y O. Constantino Barcenilla, cabida 28 áreas, en 70.

27. Otra en el mismo pago y polígono que la anterior y parcela 261, linda Norte arroyo, S. Eutiquio Gil Mena, E. Filomena Barcenilla de la Cruz, cabida 43 áreas y 60 centiáreas, en 70.

28. Otra en el pago de Pillella, polígono 49 y parcela 14, linda Norte arroyo, S. Domingo González García, E. José Barcenilla de la Cruz (mayor) y O. Ambrosio de la Cruz Juana, cabida 6 áreas y 28 centiáreas, en 50.

29. Otra en el mismo pago y polígono que la anterior, parcela 19, linda N. José Barcenilla de la Cruz (mayor) y Sergio Barcenilla, S. Ambrosio de la Cruz Juana, E. Miguel Sanz Barcenilla y O. Demetrio Losada Ruiz, cabida 77 áreas y 33 centiáreas, en 150.

30. Otra tierra y erial en Sombrío de Juanasca, polígono 50 y parcela 34, linda N. Ildefonso Mena Barcenilla y Benita Román, S. Cayo Encinas Barcenilla, E. camino y O. Francisco Encinas y el Ayuntamiento, cabida 29 áreas y 40 centiáreas, en 35.

31. Otra tierra en Vaisdentina, polígono 50, parcela 38, linda Norte Herminio Serrado Barcenilla, Sur Filomena Mena Barcenilla, E. camino y O. herederos de Paula Barcenilla, cabida 7 áreas y 15 centiáreas, en 10.

32. Otra tierra en Pillella, polígono 54, parcela 22, linda N. camino y José Mena Gil, S. Teresa Román Barcenilla, E. Macario Román Barcenilla y O. Cristina Benita y Anastasio Barcenilla, cabida 82 áreas y 80 centiáreas, en 100.

33. Otra en el Caño de la Barca, polígonos 55-56, parcela 117, linda N. Cayo Encinas Barcenilla, S. Fulgencio de la Cruz Peral, E. arroyo y O. camino, cabida 12 áreas y 40 centiáreas, en 200.

34. Un prado en la Fuente de los Serranos, polígono 55-56, parcela 250, linda N. arroyo, S. Mario de la Cruz Sainz y Basilio González, E. herederos de Anselmo Rodríguez y O. Dimas Barcenilla Sanz, cabida 12 áreas, en 40.

35. Una tierra en el Tronchuelo de Abajo, polígono 55-56, parcela 386, linda N. Pedro Rodríguez y Floriano Barcenilla, S. Miguel Sanz Barcenilla y Agapito de la Cruz, E. Constancio Sardon y Oeste herederos de Mariano Barcenilla, cabida 80 áreas, en 100.

36. Otra en el Roble, polígono 57-58 y parcela 109, linda N. Demetrio Mena Barcenilla, S. Primitivo González Gutiérrez, E. Andrés Aguado Barcenilla y O. Julio de la Cruz Peral, cabida 17 áreas, en 50.

37. Otra en Rebuyul, polígono 61 y parcela 342, linda N. Mario de la Cruz, S. Marciano Pérez, E. Secundino Ortega y O. desconocido, cabida 21 áreas y 47 centiáreas, en 50.

38. Otra en Valdefuentes, polígono 62 y parcela 78, linda N. camino de Valdefuentes, S. camino, E. Leonides Peral Rodríguez y O. Anastasio de Juana Peral, cabida 44 áreas, en 125.

39. Y un Colmenar en Costañña, linda por todos los aires con tierras de Celerino Sanz Cantero, en 125.

Advertencias

1.º Las relacionadas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo.

2.º Las fincas se venderán por lotes de diez y el último de nueve, siendo preferible el postor que opte por todos.

3.º La subasta será doble y simultánea en esta Magistratura y en la sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de Baltanás.

4.º Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura o Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los lotes que se subastan.

5.º Se carece de título de propiedad, siendo cuenta del comprador proveerse del él; no aparecen inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor ni de persona alguna, y por último, no consta que sobre las mismas pese carga, hipoteca o gravamen alguno, y en caso de que existieran, se entenderá que el comprador queda subrogado en las mismas,

Dado en Palencia a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—*Francisco Benita Molina*.—El Secretario, *Queipo de Llano*.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Saldaña

Rústica. — Años 1937 a 1940

EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de tributos del Estado de la Zona de Saldaña.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expre-

sados, se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio varios de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 17 de Febrero, a las once horas y en la sala del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

No han sido presentados los títulos de propiedad de las fincas reseñadas en este edicto de subasta.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Villanuño de Valdavia

Macario Abia González: Tierra a Cigüeñas, de 29 áreas, al polígono 3 y parcela 4, linda Norte terreno del Estado, Sur arroyo y terreno del Estado, Este Avelino Martínez y Oeste Ana y Constantina Abia, valorada para la subasta en 243'60 pesetas.

Miguel García Gutiérrez: Tierra a Bustillo, de 7'50 áreas, al polígono 11 y parcela 8, que linda Norte arroyo, Sur y Oeste Pedro Sánchez y Este Sergio Ruiz, en 199'08.

Desconocidos: Polígono 11 y parcela 229: Tierra a Erial, de 3'60 áreas, linda Norte y Oeste Eustasio Abia, Sur Restituto Rojo y Este arroyo, en 110'70.

Polígono 11 y parcela 230: Tierra a Erial, de 3'60 áreas, linda Norte Teodoro García, Sur desconocido, Este Pedro Sánchez y Oeste Vicente Tejedor, en 110'70.

Polígono 14 y parcela 164: Tierra a Paramillo, de 18'80 áreas, linda Norte José Corniero, Sur María Macho, Este Miguel Franco y Oeste Onésimo Ruiz, en 50'56.

Polígono 2 y parcela 39: Tierra a Solaquillo, de 27'50 áreas, linda Norte Félix Abad, Sur Macario Abad, Este arroyo y Oeste terreno del Estado, en 231.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Saldaña 26 de Enero de 1942.—El Recaudador, *Mauro González*.

Comisión Depuradora del Personal del Magisterio de Palencia

Hay un membrete del Ministerio de Educación Nacional.—Ilustrísimo Señor: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora D), de Palencia, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de Noviembre de 1936, Ley de 10 de Febrero de 1939 y Orden de 18 de Marzo del mismo año,—Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,—Este Ministerio ha resuelto:—Trasladar dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a doña Mercedes Elías Caball, de Barruelo de Santullán (Palencia).—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1942.—*J. Ibáñez Martín*.—Ilustrísimo Señor Director General de Primera Enseñanza.—(Es copia).—El Presidente de la Comisión Depuradora D), *Lorenzo Manuel*. 238

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Don Fernando Gándara Gómez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención, se ha dic-

tado por el Tribunal el siguiente Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: Señores.—Presidente: Don Cristino Cervera Reyes.—Vocales: Don Antonio M. del Fraile Calvo.—Don Faustino Velloso y P. Batallón.—En Valladolid a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Resultando: Que el presente expediente número 253, se instruyó en el Juzgado de Responsabilidades Políticas de Palencia, por virtud de denuncia recibida contra Justa Arroyo Alonso y Arsenia Arroyo Alonso, ambas solteras, vecinas que eran de Palencia y residentes actualmente en América, apareciendo de tal expediente que, por influencia política de un cuñado de ellas, el ocho de Mayo de 1936, obtuvieron beca para ampliación de estudios en el extranjero y que en Noviembre de 1936, después de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, una de ellas, se fueron para América, con autorización y pasaporte concedido por las Autoridades legítimas, encontrándose todavía en América realizando estudios superiores y

El Tribunal por unanimidad acuerda: Sobreseer en este expediente de Responsabilidades Políticas número 253 contra Justa y Arsenia Arroyo Alonso, vecinas de Palencia y no constando en la actualidad exactamente el lugar de la residencia de las mismas, notifíqueseles esta resolución por medio del *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia de Palencia y póngase en conocimiento del Tribunal Nacional.

Lo acordaron los señores del margen y firman conmigo, de que yo el Secretario certifico.—*Cristino Cervera*.—*Antonio M. del Fraile*.—*Faustino Velloso*.—*Fernando de Inchausti*.—Rubricados.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a los efectos acordados, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—V.º B.º: El Presidente, *Cristino Cervera*.—*Fernando Gándara*. 322

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, se anuncia que por haber satisfecho totalmente

Fermín Manso Sevilla, vecino de Orbó (Palencia), la sanción que le fué impuesta por sentencia, fecha 25 de Mayo de 1940, en el expediente número 1.025 del Tribunal de esta Región, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes por lo que a este expediente se refiere; siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Valladolid 3 de Febrero de 1942.—El Juez Civil, *Fausto Sánchez*.—El Secretario, *Francisco Solchaga*. 233

Región Aérea Atlántica

Requisitoria

Francisco Tuñón Revuelta, natural de Palencia, de 19 años, soltero, hijo de Severiano y de Francisca, de oficio dependiente, estatura un metro 662 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, domiciliado en Palencia, Casado del Alisal, 37 o 39, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez permanente número 2, de la Región Aérea Atlántica, residente en Valladolid, Plaza Diez y Rodríguez, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Valladolid 3 de Febrero de 1942.—El Juez Permanente, *Gregorio Sanz*. 248

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Nicolás Villegas Ecenarro, de 37 años, soltero, choffer, vecino que fué de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de esta ciudad en el término de diez días al objeto de satisfacer el importe del reintegro y costas y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le declarará rebelde.

Palencia 30 de Enero de 1942.—El Juez municipal, *Félix Andrés Velasco*.

Administración Municipal

Herrera de Pisuergra

Acordado por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a los dueños de las fincas urbanas, sitas en la Plaza del Conde Garay, por los beneficios que a los mismo reportan las obras ejecutadas de pavimentación de dicha plaza, se exponen al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, los documentos exigidos por el art. 357 del Estatuto municipal, para que los interesados puedan examinarlos e interponer contra ellos, si lo desean, reclamaciones en la forma determinada en dicho precepto.

Herrera de Pisuergra 2 de Febrero de 1942.—El Alcalde, *Matías Rodríguez*. 247

Villada

EDICTO

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villada.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria de fecha 2 del actual, acordó admitir las solicitudes de los señores que a continuación se indican para tomar parte en el concurso anunciado para proveer en propiedad la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, señalándose para la celebración del examen de aptitud al día 12 del actual y hora de las doce de su mañana, en la casa Consistorial.

Y sin perjuicio de la notificación personal que con esta fecha se hace a los interesados, se hace público en el BOLETIN OFICIAL y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Aspirantes admitidos

D. Nicéforo Garrán Gutiérrez.

» Donato Franco de la Gala.

» Fulgencio Pérez Agúndez.

» Alfredo Milano Cabal.

» Anastasio Salán García.

» Ulpiano Espeso Marcos.

Villada 3 de Febrero de 1942.—

El Alcalde, *Hilario de Udaondo*.

Imprenta Provincial.—PALENCIA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles efectuadas en esta Jefatura durante el mes de Enero de 1942

Núm. de matrícula	MARCA	POTENCIA	NOMBRE DEL VENDEDOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO
BI.—7250	Río	23	Valentín Gómez Munua.	Mariano de Prado Monge.	Guardo
SS.—4685	Citroen	10	Teonesto García Alario.	Eugenio Miguel Sauza.	Palencia
P.—508	»	10	Dionisio Asenjo Gutiérrez.	Lorenzo Asenjo Cardeñoso.	Paredes de Nava
VA.—2894	Ford	17	David Gómez Álvarez.	Froilán de la Hera Montes.	Cervera de Pisuergra

Palencia 4 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe accidental, *R. Pérez de Guzmán*.

545

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Enero de 1942

Número de la matrícula	Categoría	Día de la inscrip.	MOTOR				FORMA	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Gl.	H-P							
P-1795			Ford			9	Sedán				Froilán de la Hera Montes.	Cervera de Pisuergra	
P-1796			Chevrolet			18	»				Julio Maset Torres.	Madrid	

Palencia 4 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe accidental, *R. Pérez de Guzmán*.